

Autorizan viaje de personal militar a México, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01090-2024-DE

Lima, 2 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 190 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02888-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01739-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Recomendación N° 016-2024/DIEDOCE/C-5.b.2, aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa a ocho (8) Generales de Brigada para participar en el Programa de Dirección General - PDG, a realizarse en la Universidad de Piura (UDEP);

Que, con Carta s/n de fecha 27 de junio de 2024 el Director del Programa de Dirección General de la Universidad de Piura comunica al Ejército del Perú información relacionada a la Semana Internacional 2024 del Programa de Dirección General - PDG, organizado por el PAD-Escuela de Dirección de la Universidad de Piura, la cual se realizará en la sede del IPADE Business School, ubicado en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 14 al 17 de octubre de 2024;

Que, mediante Hoja de Recomendación N° 025-2024/DIEDOCE/C-5.c, aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al General de Brigada EP Pierre Martin BUSTILLOS MORACHIMO, General de Brigada EP Cesar Gerardo CLAUDET MOROTE, General de Brigada EP Carlos Renato RINCON NUÑEZ, General de Brigada EP Fernando Javier URIBE MUÑANTE, General de Brigada EP Víctor Augusto BEZADA ZAMBRANO, General de Brigada EP Julio Cesar NUÑEZ GONZALES, General de Brigada EP Edgar Nivaldo QUILCA MOLINA y al General de Brigada EP Javier Renato RIVERA CHAVEZ, para participar en el viaje de estudios como parte del Programa de Dirección General - PDG, a realizarse en la sede del IPADE - Business School, ubicado en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 14 al 17 de octubre de 2024;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2236-2024/OAJE la Jefatura de la Oficina de Asuntos jurídicos del Ejército opina que es viable autorizar el viaje al exterior en misión de estudios, del personal militar que participará en el viaje de estudios como parte del Programa de Dirección General, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, mediante Exposición de Motivos, el Director de Educación y Doctrina del Ejército del Perú señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto permitirá al personal el intercambio de conocimientos y acceder a nuevas experiencias acorde a los estándares internacionales, contribuyendo a elevar su nivel profesional, lo cual redundará en beneficio de su Institución Armada;

Que, con el Informe Técnico Legal N° 025-2024/DIEDOCE/C-5.c, el Director de Educación y Doctrina del Ejército del Perú precisa que, de acuerdo a lo comunicado por la Universidad de Piura a través de la Carta s/n, debe otorgarse pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, con la Hoja de Gastos s/n el Ejército del Perú detalla los gastos por pasajes aéreos y el equivalente al

veinte por ciento (20%) de viáticos, que se ejecutarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Ejército del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000004981 y N° 0000004982, el Ejército del Perú garantiza el financiamiento del presente viaje;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la referida conferencia, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 190 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicitar autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el viaje de estudios como parte del Programa de Dirección General - PDG, a realizarse en la sede del IPADE - Business School, ubicado en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 14 al 17 de octubre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 13 de octubre y su retorno el 18 de octubre de 2024;

Que, con el Oficio N° 02888-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 074-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01739-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que se detalla a continuación, para participar en la Semana Internacional 2024 del Programa de Dirección General (PDG), a realizarse en la sede del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE) Business School, ubicado en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 14 al 17 de octubre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 13 de octubre y su retorno el 18 de octubre de 2024:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	General de Brigada	BUSTILLOS MORACHIMO Pierre Martin	09494099
2	General de Brigada	CLAUDET MOROTE Cesar Gerardo	43281730
3	General de Brigada	RINCON NUÑEZ Carlos Renato	43260078
4	General de Brigada	URIBE MUÑANTE Fernando Javier	21544745
5	General de Brigada	BEZADA ZAMBRANO Víctor Augusto	43891176
6	General de Brigada	NUÑEZ GONZALES Julio Cesar	43293345
7	General de Brigada	QUILCA MOLINA Edgar Nivaldo	01297003
8	General de Brigada	RIVERA CHAVEZ Javier Renato	09649259



Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos de ida y vuelta: Lima - ciudad de México (Estados Unidos Mexicanos) - Lima	
Clase económica	
US\$ 2,000.00 x 8 personas (incluye TUUA)	US\$ 16,000.00
Viáticos:	
US\$ 88.00 x 4 días x 8 personas	US\$ 2,816.00
Total a pagar:	US\$ 18,816.00

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial General autorizado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2332096-1

Autorizan viaje de personal militar de la Fuerza Aérea del Perú a la República Italiana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01091-2024-DE

Lima, 2 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003171-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02919-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01730-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 1198-P el Embajador de la República Italiana en Lima comunica al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, que se ha confirmado la posibilidad de que un (1) representante calificado de las Fuerzas Armadas del Perú participe en el Congreso Internacional de Astronáutica (IAC), a realizarse en la ciudad de Milán, República Italiana, del 14 al 18 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 019-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Espacial y Ciberespacial (COMEC) de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General FAP José Antonio MARTINELLI ECHEGARAY, como titular y del Mayor General FAP César Augusto MACEDO GARCÍA, como suplente, para participar en el citado evento, en el lugar y fecha programada;

Que, con Exposición de Motivos, la Fuerza Aérea del Perú señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el citado viaje al exterior, por

cuanto permitirá incrementar los conocimientos y experiencias sobre los recientes avances tecnológicos, explorando sinergias entre programas de búsqueda e intercambio de conocimientos con sectores de la comunidad espacial de múltiples naciones, que incluyen a sus Comandos Espaciales, Centro de Operaciones Espaciales y expertos del más alto nivel de preparación en la operación, vigilancia y desarrollo espacial para la seguridad y defensa en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú, toda vez que fortalecerá la cooperación internacional y la difusión de las capacidades espaciales de la citada Institución Armada;

Que, con la Hoja de Gastos N° 105 DGVC-ME/SIAF-RP, la Fuerza Aérea del Perú señala que los gastos por pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000732 garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con tres (3) días de anticipación, así como su retorno tres (3) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 003171-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en el Congreso Internacional de Astronáutica (IAC), a realizarse en la ciudad de Milán, República Italiana, del 14 al 18 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 11 de octubre y su retorno 21 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02919-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 144-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01730-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General FAP José Antonio MARTINELLI ECHEGARAY (titular) identificado con NSA N° 95178 y DNI N° 43460895, y del Mayor General FAP César Augusto MACEDO GARCÍA (suplente) identificado con NSA N° 95561 y DNI N° 02773543, para participar en el Congreso Internacional de Astronáutica (IAC), a realizarse en la ciudad de Milán, República Italiana, del 14 al 18 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 11 de octubre y su retorno 21 de octubre de 2024.